Municipalidad
de
San Isidro

1654

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 19
DE FECHA
14 DE OCTUBRE DEL 2022

Siendo las 13:34 horas del día Viernes 14 de Octubre del 2022, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, que se desarrollará de manera virtual conforme lo regulado por el Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza N° 416 y sus modificatorias, bajo la Presidencia del señor Alcalde **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS** y con la asistencia de los señores regidores: **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, ÚRSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, RICARDO MAURICIO SCHWARTZMANN LARCO, GUSTAVO MASSA BELAUNDE, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID y NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN;** y actuando como Secretario General el señor ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA.

Alcalde: muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 14 de Octubre del 2022, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Hay quórum, señor Alcalde.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General

Alcalde: con el quorum de ley, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha de hoy. Señor Secretario General, continuemos con la estación de lectura y aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria N° 18 y de la Sesión Extraordinaria N° 04, ambas de fecha 23 de setiembre del 2022.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretario General: los señores regidores han recibido anticipadamente en la citación las Actas de la Sesión Ordinaria N° 18 y de la Sesión Extraordinaria N° 04, ambas de fecha 23 de setiembre del 2022. Antes de aprobar las referidas Actas, se votará por la dispensa de su lectura y luego por la aprobación del contenido de las mismas.

Alcalde: se somete a votación la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre.

A favor, 08 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo Del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, y Susana Gherson Husid. Con la abstención de la regidora Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Mayoría.

Alcalde: a continuación procederemos en aprobar el contenido Actas de la Sesión Ordinaria N° 18 y de la Sesión Extraordinaria N° 04, de fecha 23 de setiembre del 2022. Los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo, sino pasaremos a la votación.

Secretario General: no hay observaciones señor alcalde.

Alcalde: no habiendo observaciones, pasamos al voto, los señores regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre:

A favor, 08 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo Del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, y Susana Gherson Husid. Con la abstención de la regidora Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Mayoría.

Alcalde: continuemos con la Estación de Despacho.

DESPACHO

1. **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN URBANO DISTRITAL DE SAN ISIDRO 2023 - 2033.**

Alcalde: pasa a la Orden del Día, la aprobación de la Ordenanza antes mencionada. Continúe señor Secretario.

2. **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE SAN ISIDRO 2022 - 2026.**

Alcalde: pasa a la Orden del Día, la aprobación de la Ordenanza antes mencionada. Continúe señor Secretario.

3. **ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA DONACION DE DOS UNIDADES VEHICULARES A LA MUNICIPALIDAD DE CHINCHEROS - APURIMAC.**

Alcalde: pasa a la Orden del Día, la aprobación de la donación antes mencionada. Continúe señor Secretario.

4. **ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO PERIODO 2021 - 2023.**

Alcalde: pasa a la Orden del Día, la aprobación de la ratificación del Comité de Administración del Vaso de Leche. Continúe señor Secretario.

Secretario General: señor alcalde, no hay más temas en el Despacho.

Alcalde: pasamos a Informes.

INFORMES

Alcalde: Permítanme hacer uso de la palabra en la Sección Informes, antes de darle el uso de la palabra a los señores Regidores, para informarles dos circunstancias: la primera quiero en nombre personal y de la Municipalidad felicitar a nuestra Regidora a la señora Nancy Vizurraga, por haber triunfado en los comicios electorales del 02 de Octubre pasado; si bien es cierto todavía no están los resultados oficiales, no hay el pronunciamiento todavía del Jurado Nacional de Elecciones, sin embargo, como todos sabemos nuestra Regidora ha tenido una votación muy importante que es una virtual Alcaldesa; mi querida Nancy en nombre mío, de mi familia y de toda la familia San Isidrina recibe la felicitación por esta victoria democrática y deseándote el mayor de los éxitos, el mayor de la posibilidades para que puedas hacer una magnifica gestión, recibe también mi compromiso de apoyo en ese sentido, muchas felicitaciones Nancy de corazón esperamos que el Altísimo te guíe en este nuevo encargo que te brindan los vecinos de San Isidro,

felicitaciones por ello. En segundo término debo cumplir con informarles sobre la Recaudación de los meses de julio-agosto-setiembre del año 2022, conforme a lo informado por la Gerencia de Rentas, según el Memorándum N° 100-2022-1100-GR/MSI, documento que también se les está remitiendo. En este documento pueden ustedes apreciar en el primer punto el Nivel de Cumplimiento de la Meta de Recaudación que es del Impuesto Predial y Arbitrios. La meta de Recaudación correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre del presente año fue establecida en S/.20' 591,133, lográndose una Recaudación por S/.28'558,987, es decir se obtuvo S/.7'967,854 millones adicionales a la meta proyectada, es preciso mencionar que en todos los meses señalados se ha cumplido y se ha sobrepasado las metas programadas; como ustedes pueden apreciar en el siguiente cuadro, es también de las metas mensuales de Recaudación han sido reformuladas por la Gerencia de Recaudación, conforme a los excedentes obtenidos en los ingresos precedentes de las mismas que han sido informados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de los siguientes informes el de julio, el de agosto y el de setiembre con los informes que están en los documentos que me están señalados en este presente memorándum. También hay un cuadro comparativo de la Recaudación acumulada de los meses de julio, agosto y setiembre del 2020, 2021, 2022 donde se puede apreciar que la Recaudación del presente año respecto al 2021 se incrementa en 20.67% y respecto al 2020 se decrementa en 22.79%, la aparente contracción de los ingresos de julio, agosto y setiembre respecto al mismo periodo de los años 2020 y 2021 se debe a la reformulación de las metas, debido a los excedentes obtenidos en períodos anteriores, los cuales no alteran la Meta Anual establecida en el PIA. Puedo informarles también bajo este mismo punto de vista, que en el año 2020, el total de la recaudación hasta ese momento, hasta el período que estamos julio, agosto y setiembre en el 2020 fue de S/. 142'889,978, en el 2021 fue de 166'891,397 y en el 2022 ha sido de 169,600,042 esto es decir, de 3'300,000 aproximadamente, lo cual demuestra que si bien es cierto en este trimestre hay una menor recaudación es porque en los meses anteriores ha habido una recaudación que no solamente iguala sino que supera las recaudaciones en el mismo momento en los años anteriores, dicho esto siga usted señor Secretario.

Secretario General: los señores regidores que deseen realizar algún informe, sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Regidora Vizurraga Torrejón: gracias Erick, señor Alcalde, señores Regidores, vecinos y funcionarios tengan ustedes muy buenas tardes. Primero: quiero agradecer las palabras que me ha trasmitido el Alcalde y que por supuesto me emociona, enaltece y me hace tener que reiterar mi compromiso de trabajar siguiendo con las cosas buenas que hay en la gestión, mejorar las que pudiera haber y nuevamente trabajo con mucha comunicación, honradez y transparencia. Ahora paso a detallar mis informes: Primero: En mi condición de Presidente de la Comisión de Educación, Comunicaciones, Cultura, Bienestar Social y Participación Vecinal, en este tercer trimestre del año 2022 no hemos tenido temas de Concejo para que sea dictaminada por la Comisión que presido, toda vez que la Administración es quien nos envía los temas a cada Comisión según la materia a cada una de ellas, sin embargo mi persona, como los miembros de mi Comisión siempre hemos asistido a las sesiones de las otras comisiones participando y aportando ideas. Segundo informe: el nuevo Mercado Municipal ha sido edificado en la presente gestión con una inversión por parte de la Municipal de más de S/ 14'000,000; es una estructura moderna, implementada, muy hermosa y muy bien vista y lista para ser utilizada. Por el Contrato cuya versión inicial esta publicada, la Municipalidad sede en calidad de usufructo a título oneroso el inmueble a favor del usufructuario, con la finalidad exclusiva de que se encargue de su implementación, explotación y conservación, lo que más se asemeja a ser un Administrador del Mercado. Si continuamos leyendo la versión inicial del Contrato, vemos que en la Cláusula Décimo Quinta, numeral 15.2 se habla de la Contraprestación a favor del propietario, es decir la cantidad de dinero mensual que deberá pagar el usufructuario a la Municipalidad no se encuentra establecido un monto mínimo para la

contraprestación o al menos no se verifica la existencia de un monto mensual mínimo prefijado, dejando esto a la propuesta económica de los ofertantes. Después de realizar nosotros una inversión mayor a catorce millones, estamos entregando nuestra inversión a un tercero para que no haga más que administrar el Mercado como un negocio y nos pague mensualmente por ello en una cantidad mensual, que aún no hemos fijado. Se ha publicado un cronograma en el marco del Proceso de Licitación Especial el mismo que no establece fechas, lo único cierto es que como Concejo la Administración Municipal nos está trasladando la gran responsabilidad de aprobar la versión final de un Contrato de Usufructo en el mes de noviembre, a puertas de terminar esta gestión, por ello como miembro del Concejo y vecina del distrito de San Isidro expongo esta situación porque no sólo es preocupación mía sino de muchos vecinos y por eso es que lo detallo e informo en esta Sesión, gracias.

Regidora Talavera Zegarra: hola buenas tardes alcalde, regidores, vecinos y funcionarios, en primer lugar me aúno a las felicitaciones del Alcalde a Nancy, le deseo muchos éxitos en su próxima gestión; por otro lado también quiero informar en mi condición de Presidente de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto y conforme al Reglamento Interno de Concejo sobre el Informe del Tercer Trimestre del año 2022 de actividades y asistencia de la Comisión que presido, por lo cual solicito que a través de la Secretaría General se haga llegar a cada miembro de la Comisión, gracias.

Regidora Miraglia Tejada: buenas tardes señor Alcalde y a todos los presentes, bueno yo también me uno a las felicitaciones a la Regidora Nancy Vizurraga, nuestra virtual futura Alcaldesa, le deseo el mayor de los éxitos y estoy segura que seguirá trabajando por el bienestar de los vecinos y el desarrollo de nuestro distrito. En mi condición de Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y conforme al Reglamento Interno de Concejo remito el Informe del Tercer Trimestre del año 2022, sobre las actividades y asistencia de la Comisión que presido, para lo cual solicito que a través de la Secretaría General se haga llegar a cada miembro de la Comisión, gracias.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Secretario General

Regidor Schwartzmann Larco: si muchas gracias, el día lunes me pasaron información de una denuncia, referida a un vecino de un local de la Municipalidad que queda frente al Ministerio del Interior, este vecino, que es un vecino pared con pared, se despierta el lunes en la mañana y encuentra que están cavando un foso en la berma frente al lote de su casa y ¿Qué es lo que pretenden hacer ahí? Un pozo de tierra como un servicio al edificio de la Municipalidad de San Isidro, esto es en el frente de otro lote; esto es como si fueran a construir un tanque cisterna de agua en la berma frente a la casa del vecino; éste es un atropello que no debe permitirse, una facilidad para el lote del edificio de la Municipalidad debe construirse dentro de sus instalaciones o hacer las gestiones con la propia Municipalidad para poder hacerlo en su propio frente, pero no estar afectando a los vecinos, me parece un atropello, eso por una lado; por otro lado felicito y me aúno a las felicitaciones de la Regidora Nancy Vizurraga le deseo los mejores éxitos en su próxima gestión y eso sería todo por el momento. Referente a los puntos que se van a tratar durante la Sesión me pronunciaré en su momento a la hora de la votación, gracias.

Regidor Lazo Del Carpio: Si, buenas tardes, perdón primero: Felicitar a nuestra querida Nancy Vizurraga alcaldesa electa, la primera alcaldesa mujer en San Isidro, deseándole los mejores augurios para su gestión porque va a hacer un buen trabajo y va a continuar con las cosas buenas que hemos hecho. Segundo, saludarlos a todos y como Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana conforme al Reglamento Interno de Concejo remito el Informe del tercer trimestre del año 2022, sobre las actividades y asistencia de la Comisión que presido, solicito que a través de la Secretaría General, se haga llegar a cada miembro de su Comisión, muchas gracias.

Regidor Salgado Bolaños: Buenas tardes a todos, me uno a los saludos de felicitación a Nancy Vizurraga por ser la futura Alcaldesa del distrito, los mejores deseos para su gestión y así mismo, en mi condición de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico, Ambiental, y conforme al Reglamento Interno de Concejo remito el Informe del Tercer Trimestre del año 2022, sobre las actividades y asistencias de la Comisión que presido, lo cual solicito que a través de la Secretaria General lo haga llegar a cada miembro de la Comisión, muchas gracias.

Regidor Petterson Ravettino: me sumo también al saludo a nuestra regidora Nancy Vizurraga por haber obtenido el triunfo en las elecciones San Isidrinas y le deseo el mayor de los éxitos. El otro tema es referido a un asunto que recuerdo haber tocado en Sesión de Concejo a los pocos meses de haber iniciado nuestra gestión y que curiosamente con Carta que me alcanza el Secretario General el día 7 de octubre, el vecino Oscar Loli me hace llegar una solicitud para reunirse conmigo y hacer una denuncia, yo no sabía hasta ese momento de que se trataba, hasta que acudo a reunirme con él, quien se encontraba también con los vecinos Carmen Zoila Febre, Ricardo Rur, Ángel Omar Santa María, Rosa Pareja de Lanatta, María Tatiana Gonzales, todos ellos vecinos de la zona de Chacarilla y Juan del Carpio; el tema luego de que me exponen me traen a la luz lo que recuerdo, había una solicitud de cambio de zonificación de Residencial Media a lo que es Comercio Vecinal de una empresa que se llamaba Digital Televisión SAC; yo recuerdo haber también enviado un correo electrónico o un mensaje de WhatsApp al Alcalde Cáceres, hablando sobre esta empresa que eran los representantes en el Perú del Canal ESPN y HBO, luego de ahí paso este tema, pero en la reunión se hace mención a que el personal de fiscalización el 30 de setiembre del año 2021, a cargo de la Arquitecta Nadia Pamela Mendoza Sánchez, constato que en la azotea del citado inmueble se han realizado construcciones de ambientes conformados con paredes metálicos habiéndose realizado una ampliación del área techada de 330 metros, en un local que no tiene Licencia Municipal de Funcionamiento; se le impuso una Notificación de Infracción la N° 21006224 de fecha 30 de setiembre y se manifestó oportunamente que como medida complementaria debería procederse con el retiro de lo ilegalmente construido y medida pecuniaria del 10% del valor total de la obra, de S/28,838.08; lo que llama la atención a los vecinos es que pese a las constantes denuncias de los trabajos hechos de manera ilegal, el Municipio ha hecho caso omiso de estas denuncias y este conductor ha seguido haciendo lo que le viene en gana. Entonces acá hay un Informe Técnico que hizo la Municipalidad porque se trasgrede la Ordenanza Municipal 531 y obviamente lo que lleva esto es a que se cumpla con esta medida, porque si no estaríamos siendo cómplices de que un vecino conduce un negocio sin Licencia Municipal, construye y hace lo que le da la gana y nosotros no hemos hecho absolutamente nada, ese es un tema; el segundo tema: es relacionado al Mercado que obviamente en algún momento va a entrar a operar y conversando el día de ayer con el señor Jose Antonio Ísola de Lavalle, me solicita que por favor comunique a la Administración Municipal de que al momento que se vayan a sortear o concursar los puestos, se considere uno de ellos para lo que es la venta de la gente del OMAPED; y el tercer tema: es que en la vía peatonal cerca al asta de la bandera en el Parque Bicentenario se han producido unas fisuras, cuyas fotografías se las voy a pasar al Secretario General, para que se haga una revisión, porque esto es peligroso en la zona donde está la ciclovía, eso es todo señores, gracias.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO · Secretario General

Secretario General: No hay más intervenciones en la etapa de Informes.

Alcalde: pasamos a la sección Pedidos.

PEDIDOS

Secretario General: los señores regidores que deseen realizar algún pedido, sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Regidora Talavera Zegarra: hola buenas tardes, si yo lo único que quería comentar era, como ya ha terminado la gestión del Consejo de Juventudes hace unos días, quería pedir a la Administración que se pueda gestionar digamos la elección del siguiente Consejo, para continuar teniendo un miembro joven en el Concejo Municipal por favor, muchas gracias.

Regidora Vizurraga Torrejón: señor Alcalde señores Regidores y quiero que lo comprendan y lo entiendan y lo asumamos con responsabilidad, en salvaguarda de la gran responsabilidad que se nos pretende conferir y en aplicación de las facultades establecidas en el Artículo 9º, numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, solicito al Concejo que se suspenda el proceso de Licitación Especial iniciado para otorgar el usufructo de la infraestructura del Mercado Municipal de San Isidro y que se conforme una Comisión Investigadora con la finalidad de esclarecer hecho y formular recomendaciones teniendo en cuenta lo mencionado en mi informe, a fin de evaluar e informar al Concejo Municipal a detalle la modalidad contractual y estableciendo claramente las obligaciones del adjudicatario o cual es la modalidad más conveniente, a fin de salvaguardar nuestra responsabilidad por parte del Concejo Municipal y a su vez asegurar la inversión de más de catorce millones de soles de todos los vecinos del distrito. Segundo pedido: felicito también al área responsable o funcionario responsable que nos envíe un informe detallado en la actualidad sobre el Estado Presupuestal del 2022, gracias.

Regidora Gherson Husid: buenas tardes señor alcalde, regidores, vecinos y funcionarios, primero que todo felicito a la próxima nueva alcaldesa Nancy Vizurraga Torrejón que tenga muchos éxitos en su gestión; y quería hacer varias recomendaciones: una de ellas es hacer la continuación del cerco de plantas en la zona del malecón, hay una zona que se hizo y otra que ha quedado vacía y es bien peligrosa, la gente se acerca mucho a esos bordes, puede ser un cerco bajo pero la idea es que no se acerquen tanto al tema que se puedan caer para abajo; la siguiente sería incrementar ofertas educativas para niños, sobre todo ahora que se acerca el verano; después el Consejo Juvenil justamente, concretar programas de interacción para jóvenes, donde desarrollarse y consolidar valores, proyectos en conjunto y armarlo por aficiones y afinidades, ahora que va a entrar un nuevo miembro sería bueno que se conforme de mejor manera para que este tipo de programas funcionen; después reforzar el tema de tránsito en cuanto a dar prioridad al pase de ambulancias, hoy día justamente he tenido la ocasión de ver cómo la gente en un semáforo no se movía a pesar que todos tocaban el claxon para dejar pasar a la ambulancia, no son conscientes de que tienen que hacer maniobra para abrirse y que pasen las ambulancias, si podemos ayudar a crear más conciencia en este tema, lo mismo con los peatones y temas similares que a veces pasan, eso sería todo, gracias.

Regidor Schwartzmann Larco: si muchas gracias, se trata de los siguiente: en primer lugar, apoyo la moción de la alcaldesa electa Nancy Vizurraga de que se suspenda el proceso de Licitación del Mercado Municipal, entiendo además de que no se ha respondido aún de la Superintendencia de Bienes Nacionales la consulta que se ha hecho que podría poner en riesgo los bienes de propiedad del municipio, dado de que tenemos que garantizar que se cumplan los fines institucionales, por lo que solicito se pase a la Orden del Día y se someta a votación la creación de esa Comisión Investigadora en esta Sesión, le agradecería al Secretario General indique si hay algún procedimiento para esto, para que se pueda ver en esta sesión la aprobación de la creación de dicha Comisión Investigadora, muchas gracias.

Secretario General: ¿Alguna otra intervención?

Regidor Schwartzmann Larco: Señor Secretario he pedido que me den una respuesta.

Secretario Genera: señor Regidor yo no soy el Director de Debates con todo respeto.

Regidor Schwartzmann Larco: entonces le agradeceré que me indique cuál es el procedimiento para que se someta a votación en esta sesión el pedido de la Regidora Nancy Vizurraga, de la creación de una Comisión Investigadora, muchas gracias.

Secretario General: regidor Schwartzmann y todo los miembros del Concejo, los pedidos que puede hacer un Regidor en plena Sesión de Concejo éstas pueden ser derivadas si lo dispone el Director de Debates en la misma sesión o en todo caso formalizarlo mediante un documento escrito, puede ser un correo por cualquiera de ustedes y yo como Secretario con la anuencia del Director de Debates en la siguiente Sesión se pone en la Agenda.

Regidor Schwartzmann Larco: Nuevamente, me parece de qué si hay esta solicitud en proceso no debería continuar con el proceso de Licitación, porque si antes que se desarrolle la próxima sesión se saca a Licitación nos estamos haciendo tontos nosotros mismos. Hay un pedido de formar una Comisión Investigadora, solicito que desde este momento se acuerde la suspensión, agradeceré que lo canalice al señor Alcalde para que se someta a una decisión en este momento, gracias.

Alcalde: El señor Secretario General ya les ha explicado a los señores Regidores el procedimiento así que, ahora pasamos a la Orden del Día.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretario General

Secretario General: muchas gracias señor alcalde, vamos a pasar a la Orden del Día.

Regidor Petterson Ravettino: señor Secretario he levantado la mano, por favor.

Regidor Massa Belaunde: Yo también, señor Secretario.

Regidor Petterson Ravettino: yo lo que quisiera es el pedido de la señora Vizurraga, el del señor Schwartzmann, pase a votación a la Orden del Día, pase a la Orden del Día y se someta a votación el día de hoy y que los Regidores que no estén de acuerdo en que haya una Comisión Investigadora lo digan, pero no podemos esperar 15 días más que haya la próxima Sesión Concejo porque esto es grave para todos los que estamos sentados en la mesa, gracias.

Regidor Massa Belaunde: señor Secretario, señor alcalde, en las sesiones en esta gestión, las sesiones que hemos llevado anteriormente hay precedentes de que se han pedido temas para que pasen a la Orden del Día en la misma sesión y han pasado, al parecer hay un criterio establecido para cuando pasa, pero se está siendo un poco arbitrario cuando pasa un pedido o no, así que les pediría que se pronuncien sobre el pedido tanto del señor Regidor Schwartzmann como de la señora Vizurraga y justifiquen el ¿por qué? no pasaría de ser el caso, ¿Por qué no pasaría en esta ocasión el pedido realizado?, gracias.

Alcalde: el señor Secretario va a leer el Artículo pertinente, después de lo cual vamos a continuar con la Orden del Día.

Secretario General: Muchas gracias señor Alcalde, vamos a leer el Artículo 34 y 35 del Reglamento Interno, que señala lo siguiente: Artículo 34º.- En la Estación Despacho, se dará cuenta de la correspondencia y/o documentación en general que debe ser puesta en conocimiento del Concejo, en el siguiente orden:• Normatividades; Oficios y cartas; Mociones; pedidos e informes; Proyectos, Ordenanzas y acuerdos; Dictámenes de Comisiones, En este sentido hemos puesto en el despacho los Dictámenes que han sido citados en la Agenda. El Artículo 35º señala: El Alcalde, o quien dirija el debate, ordenará el trámite que corresponda en cada uno de los documentos, pasando previa votación del Concejo a la Estación Orden del Día en los asuntos que requieren debate o pronunciamiento del Concejo y/o dictamen de las Comisiones que corresponda. En este sentido una Comisión que está sugiriendo, la Regidora necesita hacer un pedido

formalmente, toda vez que necesitamos saber quiénes son los miembros de la Comisión, cuál sería la finalidad, cuál sería el plazo, etc.; hay ciertos requisitos que se requieren ser formalizados antes de pasar a la Orden del Día, eso sería todo señor Alcalde.

Alcalde: entonces continuamos con la Orden del día señor Secretario.

Regidor Schwartzmann Larco: Señor Secretario, señor Alcalde me disculpo por intervenir en este momento, pero me parece que el artículo anterior hace referencia al trámite de mociones, esta es una moción presentada por la Regidora Nancy Vizurraga y como ha manifestado el Regidor Massa en anteriores oportunidades se le ha dado pase, un pedido de Comisión Investigadora que no se dé trámite hará cómplices, repito cómplices de algo de corrupción en caso que se detecten a los Regidores que no apoyen a esta moción; no podemos pasar de largo encima de esto y no votar y que el día de mañana se licite el Mercado aduciendo que no se presentaron los papeles, acá hay un pedido firme y debe ser atendido, insisto con el pedido, no me parece correcto pasar a la Orden del Día como si acá estuviéramos pintados cuatro Regidores.

Alcalde: continúe señor Secretario con la Orden del Día.

Regidor Schwartzmann Larco: estamos pintados entonces, muchas gracias Alcalde.

ORDEN DEL DÍA

Secretario General: el primer punto de la Orden del Día es:

1. ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN URBANO DISTRITAL DE SAN ISIDRO 2023 - 2033.

Secretario General: a los señores regidores se les ha remitido en la citación los informes legales y técnicos, el modelo de Ordenanza, que fue evaluada y debatida en Comisiones el 05 de Octubre, luego de lo cual se emitieron los dictámenes favorables de la comisión respectiva, debemos indicar que este Plan Urbano Distrital es el resultado de un proceso largo y extenso que se ha llevado a cabo en esta gestión a través de talleres donde participaron efectivamente los vecinos del distrito.

Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario a la Ordenanza antes mencionada, sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Regidora Vizurraga Torrejón: Erick disculpa sobre la Ordenanza si sólo quiero señalar para que se tome en cuenta, que si bien se han realizado talleres de trabajo, estos talleres no han contado con la participación de un número significativo de vecinos. Asimismo, respecto a las macros manzanas que se plantean no se explica claramente cómo será la progresividad de su implementación, se habla de zonas de tránsito calma, pero también de restricción del tránsito vehicular; por lo que existe el fundado temor de muchos vecinos de ver restringido el tránsito de sus vehículos a sus domicilios.

Secretario General: no hay más intervenciones en este punto señor Alcalde.

Alcalde: se somete a votación la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Plan urbano distrital de san isidro 2023 - 2033. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes.

Regidor Schwartzmann Larco: En contra, me parece un Plan deficiente e incompleto, con

muy poca participación, ese Plan debió haber salido en el 2019 y lo están sacando dos meses antes de terminar la gestión.

A favor, 05 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo Del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, y Susana Gherson Husid. Con los votos en contra de los regidores Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco (señaló: "en contra, me parece un Plan deficiente e incompleto, con muy poca participación, ese Plan debió haber salido en el 2019 y lo están sacando dos meses antes de terminar la gestión") Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino; y la abstención de la regidora Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por MAYORÍA.

ORDENANZA N° 572-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 040-2022-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 012-2022-CDUEAIPSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico y Ambiental, Inversiones Públicas y Servicios Municipales; los Informes N° 217 y 218-2022-12.10-SPUC-GDUE/MSI de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; el Memorándum N° 243-2022-12.00-GDUE/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico; el Informe N° 464-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 078-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y el Informe N° 219-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos al proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan Urbano Distrital de San Isidro 2023-2033; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numeral 6, de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para planificar el desarrollo urbano de sus circunscripciones; así como la referida autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 79, numeral 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, aprobar el plan urbano distrital, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, por Ordenanza N° 352-MSI, publicada el 10 de julio de 2013, la Municipalidad de San Isidro aprobó el Plan Urbano Distrital 2012-2022 del distrito de San Isidro; el cual fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 1705-MML;

Que, el artículo 31° de la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, señala que las Municipalidades Distritales mediante ordenanza municipal pueden aprobar Planes Urbanos Distritales en los cuales se establezca los instrumentos y mecanismos para la gestión e implementación de los componentes previamente establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano elaborado por la Municipalidad Provincial correspondiente, al cual se encuentran sometidos;

Que, por su parte, los artículos 73°, literal a), y 76°, literal f), del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, establecen que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico la función de formular, proponer y revisar el desarrollo de planes de su competencia, en concordancia con los planes y políticas nacionales, sectoriales y regionales y la normativa vigente, en coordinación con las entidades de gobierno correspondientes y la participación de la sociedad civil; y, a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, la función de formular y proponer los planes urbanos, en concertación con las áreas correspondientes y en concordancia con el Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano vigente;

Que, en este contexto, acorde con sus funciones previstas en el ROF, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, y la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, proponen la aprobación del Plan Urbano Distrital de San Isidro 2023-2033, que incorpora el Plan distrital de Espacios Públicos, según lo exigido en la Ley N° 31199, y ha tomado en cuenta la visión de desarrollo del Plan MET al 2040 y del vigente Plan de Desarrollo Local Concertado de San Isidro; propuesta que se encuentra validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de San Isidro, conformada por Resolución de Alcaldía N° 050 del 25 de enero de 2022, mediante el Acta de Sesión del 12 de setiembre de 2022;

Que, asimismo, señala que por encontrarse próximo la culminación de la vigencia del horizonte del Plan Urbano Distrital 2012-2022 para el distrito de San Isidro, se formuló la propuesta del Plan Urbano Distrital de San Isidro 2023-2033, que fue puesta en Exhibición y Consulta Pública durante el plazo de 30 días calendario, comprendidos desde el 20 de julio al 18 de agosto del presente año y expuesta en Audiencias Públicas realizadas en los cinco sectores de Planeamiento del distrito de San Isidro de acuerdo al siguiente cronograma:

Sector Vecinal Distrital	Lugar	Fecha
01	Parque Alfonso Ugarte	05.08.2022
02	Parque República de Panamá	02.08.2022
03	Centro Cultural El Olivar	11.08.2022
04	Parque José Luis Bustamante y Rivero	09.08.2022
05	Centro de Encuentro Vecinal – Corpac	12.08.2022

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO · Secretario General ·

Que, el Equipo Técnico de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro encargado de la formulación de la propuesta del Plan Urbano Distrital 2023 - 2033 ha analizado y evaluado las observaciones y/o recomendaciones formuladas por las personas naturales y jurídicas del distrito de San Isidro, incorporando las pertinentes en la propuesta definitiva del Plan Urbano Distrital de San Isidro 2023-2033;

Que, a su vez, con los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto emiten opinión favorable, señalando que la propuesta de plan presentada cumple las disposiciones de la Directiva Nº 002-2019/MSI "*Normas para la elaboración, aprobación y actualización de planes de la Municipalidad de San Isidro*", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 023-2019-0200-GM/MSI;

Que, por tales consideraciones, estando a lo opinado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico; la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y la Gerencia de Asesoría Jurídica; corresponde la aprobación de la propuesta de Plan Urbano Distrital de San Isidro 2023-2033;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 5 y 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por mayoría, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL
PLAN URBANO DISTRITAL DE SAN ISIDRO 2023-2033

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Urbano Distrital de San Isidro 2023-2033, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, la remisión de la presente Ordenanza y del Plan Urbano Distrital de San Isidro 2023-2033, a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde de San Isidro, la emisión de normas complementarias que resulten necesarias para la implementación del Plan Urbano Distrital de San Isidro 2023-2033, mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, Gerencia de Salud y Bienestar Social, Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y demás unidades orgánicas que resulten involucradas, la gestión y supervisión del proceso de implementación del Plan Urbano Distrital de San Isidro 2023-2033.
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la norma, el Plan Urbano Distrital de San Isidro 2023-2033 y sus anexos en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe); y a la Gerencia de Participación Vecinal su difusión a las Juntas Vecinales y ciudadanía en general.
ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se oponga a la presente.
POR TANTO:
Mando se registre, comunique, publique y cumpla.
Dado en San Isidro, a los 14 días del mes de octubre de 2022.

Alcalde: continuamos señor Secretario.

2. ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE SAN ISIDRO 2022 - 2026.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General

Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario a la Ordenanza antes mencionada, por favor sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: no hay intervenciones en el segundo punto.

Alcalde: se somete a votación la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de San Isidro 2022 - 2026. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el señor Secretario General llamará a cada uno de ustedes.

A favor, 05 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo Del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, y Susana Gherson Husid. Con los votos en contra de los regidores Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco (señaló: "en contra, por no haberse recogido las recomendaciones para garantizar el recojo de aceite domiciliario"), Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino; y la abstención de la regidora Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por MAYORÍA.

ORDENANZA Nº 573-MSI
EL ALCALDE DE SAN ISIDRO
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 041-2022-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 013-2022-CDUEAIPSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico y Ambiental, Inversiones Públicas y Servicios Municipales; el Memorándum N° 474-2022-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; el Informe N° 695-2022-1610-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 074-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 438-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 216-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; referidos al proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de San Isidro 2022-2026; y,
CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numerales 5 y 8, de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud, saneamiento y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el artículo 80°, numeral 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, prescribe que, en materia de saneamiento, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 119°, numeral 119.1, de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, indica que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales, y que por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, los *artículos 7°, 23°, literal e), y 24°, numeral 24.1, literal d), del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, establecen* que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) es un instrumento para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos, y que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional, así como que las Municipales Provinciales son competentes para emitir opinión fundamentada sobre los proyectos de ordenanzas distritales referidos al manejo de residuos sólidos;

Que, a su vez, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2022-MINAM, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final; que se actualizan cada cinco (05) años y deben contener como mínimo lo siguiente: a) Diagnóstico de la situación del manejo de los residuos sólidos de gestión municipal, b) Objetivos estratégicos, metas y un plan de acción; c) Mecanismos y actividades de seguimiento y evaluación de avances y resultados; así como que los planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme al contenido y a los plazos señalados en las guías técnicas que emita el MINAM;

Que, por su parte, por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM se aprueba la "*Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos*", la cual establece disposiciones para la elaboración del PMR, a través de cuatro (04) etapas, en las que se considera conformar el Equipo Técnico Municipal – ETM, mediante Resolución de Alcaldía, el cual estará encargado del proceso para la elaboración del PMR (*1. Presentación; 2. Marco legal; 3. Diagnostico Distrital; 4. Desarrollo del PMRs; y, 5. Seguimiento y Monitoreo*); y una vez culminada la elaboración del mismo, éste deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal para su ejecución, y que las Municipalidades Provinciales emitirán la opinión a los proyectos de Planes Distritales de Manejo de Residuos Sólidos Municipales formulados por las Municipalidades Distritales;

Que, mediante Ordenanza N° 398-MSI, publicado el 30 de julio de 2015, se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de San Isidro;

Que, por *Resolución de Alcaldía N° 151 del 20 de julio de 2020 se conformó el Equipo Técnico Municipal* (ETM) para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad de San Isidro, y *mediante* Resolución de Alcaldía N° 374 del 07 de setiembre de 2022 se actualiza la conformación de dicho Equipo Técnico Municipal (ETM);

Que, en este contexto, acorde con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, con los documentos de los vistos, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible y la Subgerencia de Gestión Ambiental remiten el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de San Isidro 2022-2026, elaborado por el Equipo Técnico Municipal (ETM), que tiene como finalidad buscar soluciones sostenibles desde un punto de vista técnico - financiero, social, institucional, legal y ambiental para mejorar la gestión de los residuos sólidos municipales, desarrollando políticas para la minimización de residuos sólidos en coordinación con los actores involucrados, y trazando metas y acciones específicas acordes con la realidad actual del distrito para cumplir con los objetivos desarrollados en dicho Plan Distrital; el que cuenta con las opiniones favorables de las áreas competentes de la Municipalidad de San Isidro, de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de San Isidro, y de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, asimismo el referido Plan cuenta con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, con los informes de la referencia, opinando que cumple con lo establecido en la "*Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos*";

Que, e*n consecuencia, la propuesta normativa se encuentra conforme con los* lineamientos de la gestión integral de residuos sólidos previstos *en el Decreto Legislativo Nº 1278, su Reglamento aprobado por* Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM y modificatorias, la "*Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos*", aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, *y demás normativa aplicable;*

Que, por tales consideraciones, corresponde la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de San Isidro 2022-2026, elaborado por el Equipo Técnico Municipal (ETM) y propuesto por la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible y la Subgerencia de Gestión Ambiental, conforme a su competencia funcional;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO · Secretario General ·

Que, con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; Subgerencia de Gestión Ambiental; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto, es pertinente la aprobación de la citada propuesta normativa;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal, por mayoría, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE SAN ISIDRO 2022-2026

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE SAN ISIDRO 2022-2026, el que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Nº 398-MSI que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Ordenanza, de acuerdo con sus competencias y funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la citada norma y su anexo, en el portal institucional www.munisanisidro.gob.pe.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los 14 días del mes de octubre de 2022.

Alcalde: continúe señor Secretario.

1667

3. ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA DONACION DE DOS UNIDADES VEHICULARES A LA MUNICIPALIDAD DE CHINCHEROS - APURIMAC.

Secretario General: a los señores regidores se les ha remitido en la citación los informes legales y técnicos, el proyecto de Acuerdo de Concejo que fue evaluada y debatida en comisiones el 05 de octubre del 2022, luego de lo cual se emitieron los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas.

Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario a la donación antes mencionada, por favor sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: no hay intervenciones.

Alcalde: se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo que aprueba la donación de dos unidades vehiculares a la Municipalidad de Chincheros - Apurímac. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el señor Secretario General llamará a cada uno de ustedes.

A favor, 06 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo Del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco (señaló: "a favor, sin embargo debo precisar de que si bien es correcto el procedimiento legal que se ha seguido, de la solicitud y entrega de adjudicación de entrega de estas unidades que han sido dadas de baja en el año 2020, me llama la atención y la posible sospecha de que se esté dando un uso político a este tipo de acciones, me parece que debería hacerse un deslinde, dado que aparentemente en los distritos que se están beneficiando se están realizando de alguna forma actividades políticas de un Partido) y Susana Gherson Husid. Con los votos en contra de los regidores, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino y la abstención de la regidora Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por MAYORÍA.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2022-MSI
San Isidro, 14 de octubre de 2022
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 042-2022-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 023-2022-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Documento ingresado con Solicitud N° 13807/2022, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Departamento de Apurímac, los Informes Nº 247-2022-0840-SPSG-GAF/MSI y N° 287-2022-0840-SPSG/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales; el Informe Nº 00066-2022-0800-GAF/MSI y el Memorando N° 000323-2022-0800-GAJ/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 238-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de Donación de dos (02) unidades vehiculares, a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Departamento de Apurímac; y,
CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional indica que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;
Que, el artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las relaciones que

mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establecen que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento teniendo entre sus funciones, regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, entre los cuales se encuentran los bienes muebles de los Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bines muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de la entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que mediante los actos de disposición se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, y que requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, los numerales 52.1 y 52.2 del artículo 52° de la citada Directiva, precisa que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, siendo que en todos los casos se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, a su vez, el artículo 61° de la Directiva en mención, señala que son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta Pública, d) Permuta;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" establece que, las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la Directiva y que por norma con rango de ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de actos y procedimientos de la gestión de sus bienes muebles patrimoniales, aplican dichas disposiciones y lo previsto en la citada directiva en lo que fuere pertinente;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que constituye patrimonio municipal "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad (...)", añadiendo que "(...) todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal, debe ser de conocimiento público";

Que, asimismo, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, los artículos 9, numeral 25, 66° y 68°de la misma norma, señalan que es facultad del Concejo Municipal, aprobar la donación de bienes muebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas, así como, que el acuerdo de donación se aprueba con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores y debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado;

Que, por su parte, el Reglamento de Altas, bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 489-MSI, establece en su artículo 36° que los bienes dados de baja quedarán bajo responsabilidad y custodia de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, hasta que se determine su disposición;

Que, mediante la Solicitud del visto, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicita a esta comuna, la donación de dos (02) vehículos que se encuentren dados de baja, con la finalidad de ser destinados a reforzar las áreas de Desarrollo Social y de Servicios Públicos que tienen que ver directamente con los programas sociales que promueve su gestión;

Que, al respecto, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales a través de los documento del visto, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los antecedentes,

precisando que conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Isidro, es la unidad encargada del control patrimonial y del almacenamiento, custodia, distribución y mantenimiento de los bienes de la municipalidad; en tal sentido, señala que tiene identificada dos (02) unidades vehiculares que fueron dados de baja por la causal de MANTENIMIENTO ANTIECONOMICO Y/O REPACION ONEROSA DEL BIEN, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 244-2020-0800-GAF/MSI, bienes que pueden ser destinados a atender el requerimiento de donación formulado por la Municipalidad Provincial de Chincheros, con el propósito de reforzar el área de Desarrollo Social y de Servicios Públicos que tienen que ver directamente con los programas sociales;

Que, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas;

Que, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y de la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a los documentos del visto, resulta viable la aprobación de dicha donación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 02 (dos) unidades vehiculares a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Departamento de Apurímac, a fin que sean destinados a reforzar las áreas de Desarrollo Social y de Servicios Públicos que tienen que ver directamente con los programas sociales que promueve dicha entidad, cuyas características de los bienes se detallan a continuación:

Ítem	N.I.	Placa	Clase	Marca	Modelo	Año	Valor Contable	Combustible	Motor	Nº Serie	Código Patrimonial	Año de baja	Resolución de Baja
1	40-35	EUA-055	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2009	S/ 1.00	GASOLINA	KA24806926Z	JN1CDGD22AX471960	678250000079	2020	RGAF N° 244-2020-0800-GAF/MSI
2	40-33	EUA-059	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2009	S/ 1.00	GASOLINA	KA24801050Z	JN1CDGD22AX471957	678250000077	2020	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y demás unidades orgánicas, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde: continúe señor Secretario.

4. ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO PERIODO 2021 - 2023.

Secretario General: a los señores regidores se les ha remitido en la citación los informes legales y técnicos, el proyecto de Acuerdo de Concejo, este Acuerdo de Concejo de ratificación de la reconformación, es en razón a que ha habido un reemplazo en el representante del Ministerio de Salud, por lo que se está reconformado el Comité en ese extremo. Este tema que debatido en Comisiones el 05 de Octubre del 2022, luego de lo cual se emitieron los Dictámenes favorables de las comisiones respectivas. Señores regidores, solamente aclararles, cuando el señor alcalde solicite algún comentario, los regidores pueden en ese momento expresar una indicación al tema en votación, en la etapa de votación solamente se vota, por favor.

Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario al Acuerdo antes mencionado, por favor sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: no hay intervenciones señor alcalde.

Alcalde: se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo que ratifica la reconformación de Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad de San Isidro periodo 2021 - 2023. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el señor Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre

A favor, 08 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo Del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco, Gustavo Massa Belaunde, Susana Gherson Husid y a Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Con la abstención del regidor Jorge Rafael Petterson Ravettino. Aprobado por MAYORÍA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MSI

San Isidro, 14 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 039-2022-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos Laborales e Informática; el Dictamen N° 022-2022-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 011-2022-CECCBSPV de la Comisión de Educación, Comunicaciones, Cultura, Bienestar Social y Participación Vecinal; y la Resolución de Alcaldía N° 377 de fecha 15 de setiembre de 2022; respecto a la ratificación de la reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el sub numeral 2.11 del numeral 2) del artículo 84º, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, establece que las municipalidades distritales tienen, entre otras funciones específicas exclusivas, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, señala que en cada Municipalidad Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, asimismo, el último párrafo del numeral 2.2 del citado artículo 2° establece que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 248 de fecha 22 de julio de 2021, se conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Isidro, por el período comprendido del 03 de julio de 2021 al 02 de julio de 2023; correspondiendo sea elevado al Concejo Municipal para su ratificación conforme lo establece la Ley N° 27470, lo cual se efectuó con Acuerdo de Concejo N° 031-2021; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 411 del 29 de Octubre de 2021, se reconforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de San Isidro, siendo ratificado por Acuerdo de Concejo N° 041-2021;

Que, posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 120 del 08 de Marzo de 2022, se reconforma con eficacia anticipada al 22 de Febrero de 2022, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en el que se precisa que las funciones de la Secretaria de Actas, se encuentra a cargo del Gerente de Salud y Bienestar Social, antes denominada Gerencia de Desarrollo Humano, en razón a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, según Ordenanza N° 548-MSI; asimismo se incorpora como Presidente del Comité, al señor Carlos Manuel Robles Yerren, nuevo Gerente de Administración y Finanzas, en remplazo del anterior titular de dicho cargo; siendo ratificada

con Acuerdo de Concejo N° 010-2022
Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 377 de fecha 15 de setiembre de 2022, se reconforma nuevamente el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de San Isidro, consignando a la nueva representante del Ministerio de Salud, conforme a los considerandos expresados en dicha Resolución;
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Vía Remota N° 197-2022-0400-GAJ/MSI, opina a favor que la Resolución de Alcaldía de reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Isidro, se eleve para conocimiento y ratificación del Concejo Municipal;
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;
ACORDÓ:
ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Isidro, conformada mediante Resolución de Alcaldía Nº 248 de fecha 22 de julio de 2021, por el período comprendido del 03 de julio de 2021 al 02 de julio de 2023, y reconformadas por Resolución de Alcaldía N° 411 de fecha 29 de Octubre de 2021, Resolución de Alcaldía N° 120 del 08 de Marzo de 2022 y Resolución de Alcaldía N° 377 de fecha 15 de setiembre de 2022.
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Isidro, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Secretario General: no hay más temas en la Orden del Día.

Alcalde: siendo las 14:20 horas y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la Sesión Ordinaria, muchas gracias a todos por su participación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General